



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°170-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 30 de septiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: Informe N°203-2024-MDSS-ULE/RCI de fecha 09 de setiembre del 2024 del Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento; Informe N°634-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2024 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Subgerente de Salud, Nutrición y ULE; Informe N°1536-GDSH-MDSS-2024, de fecha 12 de setiembre de 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Humano; Opinión Legal N°746-2024-GAL-MDSS, de fecha 20 de septiembre del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente;

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, así también, el artículo VIII de la misma Ley, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, mediante Ley N°29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social, comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4° del T.U.O de Ley N° 30435, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. Adicionalmente a ello, el numeral 1) del artículo 9° de dicha normatividad señala que: "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin; Que, el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032- 2020-MIDIS, estipula como una de las responsabilidades de los gobiernos locales: "a) Gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la responsable de recibir e impulsar el trámite de las solicitudes de clasificación socioeconómica (CSE), ante la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), y de ser el caso recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin. Asimismo, el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, establece como una de las responsabilidades de la ULE: "d) Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante el artículo 76° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos económicos para dicha labor. De esta manera, se logra fortalecer el Sistema Nacional de Focalización - SINAFO vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en 228 distritos del ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratográficos por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N°003- 2024-MIDIS denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la Identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°37-2024-GM-MDSS, de fecha 18 de marzo del 2024, se RESUELVE: PRIMERO APROBAR EL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 del distrito de San Sebastián el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; cuyo objetivo es realizar el empadronamiento masivo de hogares en las zonas de mayor pobreza del distrito de San Sebastián de acuerdo a las disposiciones emitidas por el ministerio de desarrollo e Inclusión Social en el marco del artículo 76° de la Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, de acuerdo al inciso 7.12 del numeral 7 de la Directiva citada en precedente, respecto al Cierre de las Operaciones del Empadronamiento Masivo precisa: "Cuando en el marco del empadronamiento masivo, el responsable de la Unidad de la cual depende de la ULE de cada GL da por concluida la operación del empadronamiento masivo, antes del 31 de Julio del 2024 y cuando ha digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados correspondientes. Cuando en el caso de la GL que tienen como meta menos de 15000 hogares a empadronar, culminen el proceso de empadronamiento masivo en el mes de junio de 2024, los GL a través de su unidad orgánica competente, elaboran el informe de cierre del empadronamiento masivo Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles luego de su aprobación";

Que, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través del Comunicado 34-2024- SISFOH de fecha 02 de julio del 2024, publica las "Pautas para la elaboración del Informe de Cierre de Empadronamiento Masivo 2024 para los 228 distritos priorizados a nivel nacional", las mismas que están vinculadas a la Directiva N°003-2024- MIDIS. Siendo los objetivos específicos de la pauta:

- Garantizar que la información incluida en el informe de cierre del empadronamiento masivo, elaborado por cada gobierno local, sea precisa, relevante, exhaustiva, confiable y de calidad.
- Asegurar que el informe de cierre del empadronamiento sea aprobado formalmente mediante una Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal de Gobierno Local.
- Asegurar que el informe de cierre del empadronamiento masivo sea remitido dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de su aprobación. enviándolo por mesa de partes y correo electrónico a la Dirección General de Focalización e Información Social-MIDIS

Que, mediante INFORME N°203-2024-MDSS-ULE/RCI, de fecha 04 de marzo del 2024 el jefe de Unidad Local de Empadronamiento, concluye solicitando la aprobación de cierre del Plan de Empadronamiento Masivo 2024;

Que, en ese orden mediante Opinión Legal N°746-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, opina lo siguiente: "**APROBAR EL CIERRE DEL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024**, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián conforme se detalla en el Informe N°203-2024-MDSS-ULE/RCI";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CIERRE DEL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE y áreas correspondientes, el cumplimiento del Cierre del Plan, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe